Contrato de Servicios N° 06/13

Provisión de Servicios de Ceremonial

Entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), domiciliada sobre la calle Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de Sesión del Consejo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2.012, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Organización Integral S.R.L, domiciliada en Cnel. Irrazábal 811 esq. Herminio Giménez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Alberto Ferreira, con cédula de identidad civil número 361.654, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera:

El objeto del contrato es la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones para el llamado.

Segunda:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Organización Integral S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – República del Paraguay

(d) La oferta del PROVEEDOR y la lista de precios;

(e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Tercera:

3.1.- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el PGN 2013 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1*	*8*	*0*	*0*	*280*	*30*	*001*	*99*	*200.000.000*

3.2. El monto será abonado en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y en base a los requerimientos para cada ocasión.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254062.

3.4 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

Cuarta

El presente Contrato es denominado de "Tipo Abierto" por no poseer la cantidad exacta de eventos a realizarse durante el año en curso y el mismo es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 33. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 71 de fecha 3 de junio de 2.013.

Organización Integral S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

Quinta

El precio unitario de cada servicio y el importe total a pagar se detalla de la siguiente manera:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Provisión de buffet comida caliente	Unidad	1	Evento	150.000
2	2	Provisión de bocaditos salados	Unidad	1	Evento	3.000
3	3	Provisión de bocaditos dulces	Unidad	1	Evento	3.000
4	4	Provisión de gaseosa en botella de 350 c.c.	Unidad	1	Evento	6.000
5	5	Provisión de agua mineral s/ gas en botella de 500 c.c.	Unidad	1	Evento	8.000
6	6	Sala de reunión para 150 personas	Unidad	1	Evento	2.500.000
7	7	Sala de reunión para 100 personas	Unidad	1	Evento	2.000.000
8	8	Sala de reunión para 20 personas	Unidad	1	Evento	600.000
9	9	Habitación simple	Unidad	1	Evento	400.000
10	10	Habitación doble	Unidad	1	Evento	450.000
11	11	Provisión permanente de agua mineral s/ gas	Unidad	1	Evento	8.000
12	12	Provisión permanente de café c/ leche para 100 personas	Unidad	1	Evento	14.000
					Precio total:	

Monto mínimo	100.000.000 Gs.
Monto máximo	200.000.000 Gs.

Organización Integral

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – ANEAES – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – República del Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y el monto máximo es de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), incluidos todos los impuestos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.

5.2 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Sexta

El plazo de vigencia de este contrato será desde el 11 de junio del año 2.013 hasta el 31 de diciembre del año 2.013.

Séptima:

Los servicios serán entregados en el lugar y hora señalados por la CONTRATANTE en las órdenes de servicio en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la fecha de entrega de las mismas. La CONTRATANTE está obligada bajo los términos del contrato a entregar los servicios a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato. Todas las comunicaciones entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán por escrito o vía correo electrónico.

Octava:

La administración del contrato estará a cargo por una parte de la Dirección Administrativa, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y por la otra, el Señor Alberto Ferreira de la Organización Integral

Organización Integral S.R.L.

Novena:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Décima:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Décimo primera:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Décimo segunda:

En caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. Si no puede lograrse el acuerdo dentro de los quince (15) días, el conflicto será sometido a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un árbitro designado de

Organización Integral S.R.L.

la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. En caso de que no arribarse a una solución por los medios mencionados, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.

Décimo tercera:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Décimo cuarta:

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los siete (7) días del mes de junio de 2013.

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente de la ANEAES

Alberto Ferreira
Organización y Eventos S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

Organización Integral S.R.L.